

**PLAN DE VALIDACIÓN DE LA ENCUESTA DE COMERCIO INTERNO
AÑO 2009**

PARTE I CONTROL DE SUMAS

CONTENIDOS DE LOS CÓDIGOS

Esta primera parte contiene los controles que deben incorporarse en el programa de ingreso de datos y que van a permitir verificar que la crítica y digitación de la información no tenga errores de sumas totales, el control se lo realizará vertical y horizontal en cada uno de los capítulos del formulario.

El programa de validación debe controlar que se cumplan, caso contrario debe emitirse mensajes de error, a fin de proceder a realizar cualquier corrección a tiempo.

CAPITULO IV

4033 = 4001 + 4005 + 4009 + 4017 + 4025
4034 = 4002 + 4006 + 4010 + 4018 + 4026
4035 = 4003 + 4007 + 4011 + 4019 + 4027
4036 = 4004 + 4008 + 4012 + 4020 + 4028
4037 = 4013 + 4021 + 4029
4038 = 4014 + 4022 + 4030
4039 = 4015 + 4023 + 4031
4040 = 4016 + 4024 + 4032

4001 = 4002 + 4003
4005 = 4006 + 4007
4009 = 4010 + 4011
4017 = 4018 + 4019
4025 = 4026 + 4027
4033 = 4034 + 4035

4013 = 4014 + 4015
4021 = 4022 + 4023
4029 = 4030 + 4031
4037 = 4038 + 4039

CAPITULO V

5013 = 5014 + 5015 - 5016
5017 = 5018 + 5022 + 5031 + 5069 - 5070 + 5071 - 5072
5018 = 5019 + 5020 - 5021
5022 = 5023 + 5024 + 5025 + 5026 + 5027 + 5028 + 5029 + 5030
5031 = 5032 + 5033 + 5034 + 5035 + 5046 + 5049 + 5052 + 5055
5056 + 5059 + 5060 + 5061 + 5062 + 5063 + 5064 + 5065
5068 + 5069
5035 = 5036 + 5037 + 5038 + 5039 + 5040 + 5041 + 5042 + 5043
5073 = 5003 + 5006 + 5012 - 5013 - 5017

5003 = 5001 + 5002
5006 = 5004 + 5005
5009 = 5007 + 5008
5012 = 5010 + 5011
5046 = 5044 + 5045
5049 = 5047 + 5048
5052 = 5050 + 5051
5055 = 5053 + 5054
5059 = 5057 + 5058
5068 = 5066 + 5067

CAPITULO VI

6003 = 6004 + 6005 + 6006 + 6007 + 6008 + 6009 + 6010 + 6011 + 6014 + 6017 + 6020 + 6021
6022 + 6023 + 6024 + 6025 + 6028 + 6031 + 6032 + 6035 + 6036 + 6037 + 6040 + 6043
6046 + 6049 + 6052 + 6053 + 6054 + 6057 + 6058 + 6061 + 6062 + 6065 + 6066 + 6067
6068 + 6069 + 6072

6075 = 6078 + 6081 + 6084 + 6087 + 6090 + 6093 + 6094 + 6095 + 6096 + 6097 + 6100 + 6103
6104 + 6107

6108 = 5073 - 6003 + 6075

6003 = 6001 + 6002

6014 = 6012 + 6013
6017 = 6015 + 6016
6020 = 6018 + 6019
6028 = 6026 + 6027
6031 = 6029 + 6030
6035 = 6033 + 6034
6040 = 6038 + 6039
6043 = 6041 + 6042
6046 = 6044 + 6045
6049 = 6047 + 6048
6052 = 6050 + 6051
6057 = 6055 + 6056
6061 = 6059 + 6060
6065 = 6063 + 6064
6072 = 6070 + 6071
6075 = 6073 + 6074
6078 = 6076 + 6077
6081 = 6079 + 6080
6084 = 6082 + 6083
6087 = 6085 + 6086
6090 = 6088 + 6089
6093 = 6091 + 6092
6100 = 6098 + 6099
6103 = 6101 + 6102
6107 = 6105 + 6106
6112 = 6110 + 6111

CAPITULO VII

7014 = 7001 + 7003 + 7005 + 7007 + 7009 + 7011
7015 = 7002 + 7004 + 7006 + 7008 + 7010 + 7012 + 7013

CAPITULO VIII

8006 = 8001 - 8002 + 8003 + 8004 + 8005

CAPITULO IX

9013 = 9001 + 9003 + 9005 + 9007 + 9009 + 9011
9014 = 9002 + 9004 + 9006 + 9008 + 9010 + 9012

CAPITULO X

10009 = 10001 + 10003 + 10005 + 10007
10010 = 10002 + 10004 + 10006 + 10008

CAPITULO XI

11125 = 11003 + 11012 + 11021 + 11030 + 11039 + 11048 + 11057 + 11066 + 11075 + 11084 + 11093 + 11102
11111
11126 = 11004 + 11013 + 11022 + 11031 + 11040 + 11049 + 11058 + 11067 + 11076 + 11085 + 11094 + 11103
11112 + 11118 + 11121 + 11123
11127 = 11005 + 11014 + 11023 + 11032 + 11041 + 11050 + 11059 + 11068 + 11077 + 11086 + 11095 + 11104
11113
11128 = 11006 + 11015 + 11024 + 11033 + 11042 + 11051 + 11060 + 11069 + 11078 + 11087 + 11096 + 11105
11114 + 11119 + 11122 + 11124
11129 = 11009 + 11018 + 11027 + 11036 + 11045 + 11054 + 11063 + 11072 + 11081 + 11090 + 11099 + 11108
11117

CAPITULO XII

12105 = 12003 + 12010 + 12017 + 12024 + 12031 + 12038 + 12045 + 12052 + 12059 + 12066 + 12073 + 12080
12087 + 12094
12106 = 12004 + 12011 + 12018 + 12025 + 12032 + 12039 + 12046 + 12053 + 12060 + 12067 + 12074 + 12081
12088 + 12095 + 12099 + 12102
12107 = 12005 + 12012 + 12019 + 12026 + 12033 + 12040 + 12047 + 12054 + 12061 + 12068 + 12075 + 12082
12089 + 12096
12108 = 12006 + 12013 + 12020 + 12027 + 12034 + 12041 + 12048 + 12055 + 12062 + 12069 + 12076 + 12083
12090 + 12097 + 12100 + 12103
12109 = 12007 + 12014 + 12021 + 12028 + 12035 + 12042 + 12049 + 12056 + 12063 + 12070 + 12077 + 12084
12091 + 12098 + 12101 + 12104

CAPITULO XIII

13008 = 13001 + 13002 + 13003 + 13004 + 13005 + 13006 + 13007

CAPITULO XIV

14015 = 14002 + 14004 + 14006 + 14008 + 14010 + 14012 + 14014

CAPITULO XV

15033 = 15003 + 15009 + 15015 + 15021 + 15027
15034 = 15004 + 15010 + 15016 + 15022 + 15028 + 15031
15035 = 15005 + 15011 + 15017 + 15023 + 15029
15036 = 15006 + 15012 + 15018 + 15024 + 15030 + 15032

CAPITULO XVI

16136 = 16001 + 16008 + 16018 + 16028 + 16040 + 16052 + 16064 + 16076 + 16088 + 16100 + 16112 + 16124
16137 = 16009 + 16019 + 16029 + 16041 + 16053 + 16065 + 16077 + 16089 + 16101 + 16113 + 16125
16138 = 16010 + 16020 + 16030 + 16042 + 16054 + 16066 + 16078 + 16090 + 16102 + 16114 + 16126
16139 = 16002 + 16011 + 16021 + 16031 + 16043 + 16055 + 16067 + 16079 + 16091 + 16103 + 16115 + 16127
16140 = 16003 + 16012 + 16022 + 16032 + 16044 + 16056 + 16068 + 16080 + 16092 + 16104 + 16116 + 16128
16141 = 16004 + 16013 + 16023 + 16033 + 16045 + 16057 + 16069 + 16081 + 16093 + 16105 + 16117 + 16129
16142 = 16034 + 16046 + 16058 + 16070 + 16082 + 16094 + 16106 + 16118 + 16130
16143 = 16035 + 16047 + 16059 + 16071 + 16083 + 16095 + 16107 + 16119 + 16131
16144 = 16005 + 16014 + 16024 + 16036 + 16048 + 16060 + 16072 + 16084 + 16096 + 16108 + 16120 + 16132
16145 = 16006 + 16015 + 16025 + 16037 + 16049 + 16061 + 16073 + 16085 + 16097 + 16109 + 16121 + 16133
16146 = 16007 + 16016 + 16026 + 16038 + 16050 + 16062 + 16074 + 16086 + 16098 + 16110 + 16122 + 16134
16147 = 16017 + 16027 + 16039 + 16051 + 16063 + 16075 + 16087 + 16099 + 16111 + 16123 + 16135

CAPITULO XVII

17014 = 17002 + 17005 + 17008 + 17011 + 17013

PARTE II VALIDACIÓN ENTRE VARIABLES

VALIDACIÓN ENTRE CÓDIGOS

En esta parte se detallan, a nivel de cada capítulo o entre capítulos, las relaciones que deben existir entre los contenidos de determinados cód.s. Es relaciones deben cumplirse y ser controladas en el programa de validación, caso contrario debe emitirse mensaje de error.

PARA USO DEL INEC

OFICINA REGIONAL

- * Los cód.s. asignados para la oficina regional, deben ser, 2, 3, 4 o 5. Caso contrario mensaje de error.
- * Si el contenido de esta celda es 2, en el Cap. I, ítem 5, literal a. PROVINCIA: deberá estar registrado los códigos 02, 05, 06, 16, 18. Caso contrario mensaje de error.
- * Si el contenido de esta celda es 3, en el Cap. I, ítem 5, literal a. PROVINCIA: deberá estar registrado los códigos 07, 09, 12, 13, 20, 24. Caso contrario mensaje de error.
- * Si el contenido de esta celda es 4, en el Cap. I, ítem 5, literal a. PROVINCIA: deberá estar registrado los códigos 04, 08, 10, 15, 17, 21, 22, 23. Caso contrario mensaje de error.
- * Si el contenido de esta celda es 5, en el Cap. I, ítem 5, literal a. PROVINCIA: deberá estar registrado los códigos 01, 03, 11, 14, 19. Caso contrario mensaje de error.

PROVINCIA

- * Los cód.s asignados para provincia deben ser mínimo 1 y máximo 24, caso contrario mensaje de error.

EMPRESA

- * En empresa el cód. asignado debe estar conformado por 7 dígitos. Caso contrario mensaje de error.
- * En empresa el cód. asignado debe ser único, no debe duplicarse. Caso contrario mensaje de error.

CÓD. CIU3

- * En cód. CIU3 el primer casillero deberá ser C si en el Cap. II ítem 1, se ha señalado el código 1 (Minería). Caso contrario mensaje de error.
- * En cód. CIU3 el primer casillero deberá ser D, si en el Cap. II ítem 1, se ha señalado el código 2 (Manufactura). Caso contrario mensaje de error.

TIPO

- * En tipo, los cód.s que deben estar registrados serán 2, 3 o 4, caso contrario mensaje de error.
- * Si en tipo esta registrado el código 2, en el Cap. IV, lín. 6, cód. 4033, el valor registrado debe ser entre 10 y 49 y en el Cap. V, lín.8, cód.5006, debe tener un valor entre 100.001 a 1.000.000. Caso contrario mensaje de error.
- * Si en tipo esta registrado el código 3, en el Cap. IV, lín. 6, cód. 4033, el valor registrado debe ser entre 50 y 199 y en el Cap. V, lín.8, cód.5006, debe tener un valor entre 1.000.001 a 5.000.000. Caso contrario mensaje de error.

- * Si en tipo esta registrado el código 4, en el Cap. IV, lín. 6, cód. 4033, el valor registrado debe ser de 200 en adelante y en el Cap. V, lín.8, cód.5006, debe tener un valor de 5.000.001 en adelante. Caso contrario mensaje de error.
- * En el caso de que una empresa esta ubicada dentro del rango de personal ocupado clave 4033 y el valor registrado en la cód. 5006 supera dicho rango, pasará a ubicarse en el estrato inmediato superior.

NOVEDADES

- * En novedades los cód.s asignados serán del 01 al 12, caso contrario mensaje de error.

CAPITULO I

3. RUC

- * En el ítem 3 RUC, deben estar llenos los 13 casilleros, caso contrario mensaje de error.

4. AÑO DE CONSTITUCIÓN

- * En el ítem 4 año de constitución, debe estar llenos los cuatro casilleros, caso contrario mensaje de error.

5. UBICACIÓN

a. PROVINCIA

- * Los cód.s asignados para provincia deben ser de 01 a 24. Caso contrario mensaje de error.
- * Si en el ítem. f, se ha registrado SI, Cód. 1, deberá tener información de FAX, de igual manera se procederá para los ítems g y h
- * Si en el ítem. f, se ha registrado NO, Cód. 2, no deberá tener información de FAX, caso contrario mensaje de error. De igual manera se procederá con los ítems g y h

CAPITULO II

1. ACTIVIDAD PRINCIPAL

- * Debe estar registrado el código 1 (Minería) o 2 (Manufactura), caso contrario mensaje de error.

2. AÑO DE INICIO DE ESTA ACTIVIDAD

- * En el ítem 2.- Año de inicio de esta actividad, debe estar llenos los cuatro casilleros, además el valor registrado debe ser mayor o igual al anotado en el Cap. I, ítem, 4. Caso contrario mensaje de error.

CÓDIGO CIU3:

- * El contenido de este cód. CIU3, puede estar en blanco, si en el literal c) está señalado el código 9 (NINGUNA).

3. ACTIVIDAD SECUNDARIA

- * Si está registrado en el literal a) SERVICIOS el cód. 4 o 5, deberá tener información en el Cap. VI, línea 114, cód.6107. Además en el código CIU3 debe estar registrado la letra H
- * Si está registrado en el literal a) SERVICIOS el cód. 6, deberá tener información en el Cap. VI, línea 102, cód.6081. Además en el código CIIU debe estar registrado cualquiera de las letras J, K, N, O.
- * Si está registrado en el literal b) COMERCIO el cód. 3, deberá tener información al por mayor código 1 o al por menor código 2. Además en el código CIU debe estar registrado la letra G, como también debe tener información en el Cap.V, lín. 7, cód.5003 y lín. 11, cód. 5013.

4. DÍAS LABORADOS EN EL AÑO DE REFERENCIA

- * Siempre habrá información en estos casilleros, su contenido debe ser máximo 365 y mínimo 240 si en el Cap. III, ítem. 1 esta señalado el código 1 (SI).
- * Si su contenido es menor a 240, en el Cap. III, ítem. 1 debe estar señalado el código 2 (NO).

5. INCLUIDO ESTE ¿CUÁL ES EL NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE TIENE LA EMPRESA?

- * El registro mínimo en estos casilleros debe ser uno.

6. A QUE ACTIVIDAD SE DEDICAN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL NUMERAL 5

- * Existirá información en el ítem 6.1, siempre y cuando en el literal 5, este registrado el número 2
- * Existirá información en el ítem 6.2, siempre y cuando en el literal 5, este registrado del número 3 en adelante.

7. ESTÁ INCLUIDA LA INFORMACIÓN DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS QUE INFORMÓ EN EL NUMERAL 5

- * En el literal 7, estará SI cód. 1, si en el numeral 5 está registrado 1 y/o más de 2.

CAPITULO III

- * Puede estar señalado el cód. 1 o 2
- * Si la respuesta es el cód. 1, no habrá información en PARA USO DEL INEC.
- * Si la respuesta es el cód. 2, debe haber información en PARA USO DEL INEC y su valor máximo será 11.

CAPITULO IV

- * Siempre habrá información en el cód. 4017
- * Si hay información en el cód. 4001, debe haber información en el cód. 4004.
- * Si hay información en el cód. 4005, debe haber información en el cód. 4008.
- * Si hay información en el cód. 4009, debe haber información en el cód. 4012.
- * Si hay información en el cód. 4017, debe haber información en el cód. 4020.
- * Si hay información en el cód. 4025, debe haber información en el cód. 4028.
- * Si hay información en el cód. 4033, debe haber información en el cód. 4036.

- * El valor del cód. 4004 / para el valor del cód. 4001 no debe ser mayor de 360 ni menor a 140.
- * El valor del cód. 4008 / para el valor del cód. 4005 no debe ser mayor de 360 ni menor a 140.
- * El valor del cód. 4012 / para el valor del cód. 4009 no debe ser mayor de 360 ni menor a 140.
- * El valor del cód. 4020 / para el valor del cód. 4017 no debe ser mayor de 360 ni menor a 140.
- * El valor del cód. 4028 / para el valor del cód. 4025 no debe ser mayor de 360 ni menor a 140.
- * El valor del cód. 4036 / para el valor del cód. 4033 no debe ser mayor de 360 ni menor a 140.

- * Si hay información en el cód. 4009, debe haber información en el cód. 4013.
- * Si hay información en el cód. 4017, debe haber información en el cód. 4021.
- * Si hay información en el cód. 4025, debe haber información en el cód. 4029.
- * Si hay información en el cód. 4033, debe haber información en el cód. 4037.

- * Si hay información en el cód. 4010, debe haber información en el cód. 4014.
- * Si hay información en el cód. 4018, debe haber información en el cód. 4022.
- * Si hay información en el cód. 4026, debe haber información en el cód. 4030.
- * Si hay información en el cód. 4034, debe haber información en el cód. 4038.

- * Si hay información en el cód. 4011, debe haber información en el cód. 4015.
- * Si hay información en el cód. 4019, debe haber información en el cód. 4023.
- * Si hay información en el cód. 4027, debe haber información en el cód. 4031.
- * Si hay información en el cód. 4035, debe haber información en el cód. 4039.

- * Si hay información en el cód. 4013, debe haber información en el cód. 4016.
- * Si hay información en el cód. 4021, debe haber información en el cód. 4024.
- * Si hay información en el cód. 4029, debe haber información en el cód. 4032.
- * Si hay información en el cód. 4037, debe haber información en el cód. 4040.

- * La diferencia de: el valor del cód. 4016 / para 12 (si en el Cap III tiene registrado el cód.1) y el valor registrado en el código 4013, no debe superar el rango de más(+) menos(-) el 40 %.
- * La diferencia de: el valor del cód. 4016 / para el número de meses registrado en PARA USO DEL INEC y el valor registrado en el código 4013, no debe superar el rango de más(+) menos(-) el 40 %.
- * La diferencia de: el valor del cód. 4024 / para 12 (si en el Cap III tiene registrado el cód.1) y el valor registrado en el código 4021, no debe superar el rango de más(+) menos(-) el 40 %.
- * La diferencia de: el valor del cód. 4024 / para el número de meses registrado en PARA USO DEL INEC y el valor registrado en el código 4021, no debe superar el rango de más(+) menos(-) el 40 %.
- * La diferencia de: el valor del cód. 4032 / para 12 (si en el Cap III tiene registrado el cód.1) y el valor registrado en el código 4029, no debe superar el rango de más(+) menos(-) el 40 %.
- * La diferencia de: el valor del cód. 4032 / para el número de meses registrado en PARA USO DEL INEC y el valor registrado en el código 4029, no debe superar el rango de más(+) menos(-) el 40 %.
- * Al dividir los valores de las columnas 8 para los valores de las columnas 2, de las líneas: 3, 4, 5, el resultado no podrá ser menor a 200, caso contrario mensaje de error. De igual manera se procederá con los valores registrados en las columnas 7 para la 3, filas 3, 4 y 5.

CAPITULO V

- * Si hay información en el lín. 7, cód. 5003, debe estar registrado en el Cap II, actividad secundaria el cód. 3 (comercio).
- * El valor de la lín. 8, cód. 5006 + el valor de la lín. 10, cód. 5012, debe ser igual al valor registrado en el Cap XII, lín. 177, cód. 12108.
- * Si hay información en el lín. 9, cód. 5009, el valor registrado en el Cap II, lín. 5, debe ser mayor a 1.
- * Si hay información en la lín. 7, cód. 5003, debe haber información en la lín. 11, cód. 5013
- * El valor de la lín. 7, cód. 5003, debe ser mayor del valor de la lín. 11, cód. 5013
- * Siempre habrá información en la línea 8, cód. 5006 y en la línea 15, cód. 5017 y el valor del cód. 5006 siempre debe ser mayor al valor del código 5017.
- * El valor de la lín. 8, cód. 5006 + el valor de la lín. 10, cód. 5012, debe ser igual al valor de la lín. 177, cód. 12108
- * El valor de la lín. 12, cód. 5014, debe ser igual al valor registrado en el Cap IX, lín. 136, cód. 9009
- * El valor de la lín. 14, cód. 5016, debe ser igual al valor registrado en el Cap IX, lín. 136, cód. 9010
- * El valor de la lín. 17, cód. 5019, debe ser menor o igual valor registrado en el Cap IX, lín. 132, cód. 9001.
- * El valor de la lín. 19, cód. 5021 debe ser menor o igual al valor registrado en el Cap IX, lín. 132, cód. 9002.

- * El valor de la lín. 21, cód. 5023 + el valor de la lín. 34, cód. 5036, debe ser igual al valor anotado en el Capítulo IV, Columna 8, lín. 4, cód. 4024
- * El valor, lín. 22, cód. 5024 + el valor, lín. 35, cód. 5037 / para el valor, lín. 4, cód. 4024 * 100, no podrá ser mayor al 100%
- * El valor, lín. 23, cód. 5025 + el valor, lín. 36, cód. 5038 / para el valor, lín. 4, cód. 4024 * 100, no podrá ser mayor al 70%
- * El valor, lín. 25, cód. 5027 + el valor, lín. 38, cód. 5040 / para el valor, lín. 4, cód. 4024 * 100, no podrá ser mayor al 20%
- * El valor, lín. 26, cód. 5028 + el valor, lín. 39, cód. 5041 / para el valor, lín. 4, cód. 4024 * 100, el resultado no debe ser mayor al 15%.
- * Si hay información en la lín. 26 cód. 5028 y lín. 39, cód.5041 debe también existir información en las lín. 28, cód.5030 y lín. 41, cód.5043
- * El valor, lín. 27, cód. 5029 + el valor, lín. 40, cód. 5042 / para el valor, lín. 4, cód. 4024 * 100, no podrá ser mayor al 10%
- * El valor, lín. 28, cód. 5030 + el valor, lín. 41, cód. 5043 / para el valor, lín. 4, cód. 4024 * 100, no deberá ser mayor al 1%.
- * El valor, lín. 30, cód. 5032 + el valor, lín. 96, cód. 6067 debe ser igual al valor del Cap. XVI, de la lín. 212, cód..16142.
- * Siempre habrá información en la lín. 42, cód. 5046. Caso contrario mensaje de error.
- * El valor, lín. 45, cód. 5055, debe ser igual al valor registrado en el Cap XI, lín. 158, cód. 11121 + 11122,
- * El valor, lín. 46, cód. 5056, debe ser igual al valor registrado en el Cap XI, lín. 159, cód. 11123 + 11124
- * El valor, lín. 48, cód. 5060 + el valor, lín. 72, cód. 6021, debe ser igual al valor anotado en el Cap VIII, lín. 129, cód. 8004
- * El valor, lín. 49, cód. 5061 + el valor, lín. 73, cód. 6022, debe ser igual al valor anotado en el Cap VIII, lín. 130, cód. 8005
- * El valor, lín. 50, cód. 5062 + el valor, lín. 81, cód. 6036, debe ser igual al valor anotado en el Cap X, lín. 139, cód. 8005 + lín. 140, cód. 10004.
- * El valor, lín. 51, cód. 5063 + el valor, lín. 82, cód. 6037, debe ser igual al valor anotado en el Cap VII, lín. 125, cód. 7015.
- * El valor, lín. 52, cód. 5064 + el valor, lín. 93, cód. 6062, debe ser igual al valor anotado en el Cap X, lín. 141, cód. 10006 + lín. 142, cód. 10008.
- * El valor, lín. 54, cód. 5068 / para el valor, lín. 29, cód. 5031 * 100, no podrá ser mayor al 50%
- * El valor de la lín. 55, cód. 5069, debe ser igual al valor registrado en el Cap IX, lín. 135, cód. 9007
- * El valor de la lín. 56, cód. 5070, debe ser igual al valor registrado en el Cap IX, lín. 135, cód. 9008
- * El valor de la lín. 57, cód. 5071, debe ser igual valor registrado en el Cap IX, lín. 134, cód. 9005.
- * El valor de la lín. 58, cód. 5072 debe ser igual al valor registrado en el Cap IX, lín. 134, cód. 9006.

CAPITULO VI

- * El valor de la lín. 61, cód. 6004, debe ser igual a la suma del valor del Cap. IV, lín. 3, cód. 4016 + el valor de la lín. 5, cód. 4032
- * El valor, lín. 62, cód. 6005 / para el cód. 6004* 100, no podrá ser mayor al 100%
- * El valor, lín. 63, cód. 6006 / para el cód. 6004* 100, no podrá ser mayor al 70%
- * El valor, lín. 65, cód. 6008 / para el cód. 6004* 100, no podrá ser mayor al 20%
- * El valor, lín. 66, cód. 6009 / para el cód. 6004* 100, el resultado no debe ser mayor al 15%
- * El valor, lín. 67, cód. 6010 / para el cód. 6004* 100, no podrá ser mayor al 10%
- * El valor, lín. 68, cód. 6011 / para el cód. 6004* 100, no deberá ser mayor al 1%.
- * La suma del valor de la lín. 83 cód. 6040 + el valor de la lín. 84, cód. 6043, debe ser igual al valor total registrado en el Cap XIV, lín. 192, cód.14015.
- * Si existe contenido en la lín. 101, cód. 6078, debe existir también contenido en el Cap. XI, lín. 160, cód. 11129 y Cap. XII, lín. 177, cód. 12109.
- * El valor de la lín. 116, cód. 6109 / para el valor de la lín.115, cód. 6108* 100, el resultado debe estar entre el 5% y 20%.

CAPITULO VII

- * Si existe contenido en la lín. 118, cód. 7001, debe existir contenido en el cód. 7002, o viceversa. Para la segunda y demás líneas, el procedimiento es igual, excepto en el cód. 7013.
- * Al dividir los contenidos de los cód.s de valor (7002,7004, 7006, 7008, 7010,7012) para sus correspondientes contenidos de los cód.s de cantidad (7001, 7003, 7005, 7007, 7009,7011), los resultados deben caer en el intervalo de valor de su respectivo lubricante o combustible (Ver tabla).

LIMITE DE PRECIOS UNITARIOS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 2008

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	UNIDAD DE MEDIDA	LÍMITES	
		MÍNIMO	MÁXIMO
GASOLINA	GALÓN	1,20	2,20
DIESEL	GALÓN	0,80	1,10
RESIDUO (FUEL OIL)	GALÓN	0,40	0,70
GAS LICUADO (LPG)	KILO	0,10	0,50
ACEITES	GALÓN	9,00	17,00
GRASAS	KILO	5,00	12,00

CAPITULO VIII

- * Siempre habrá información en la lín. 126, cód. 8001 y lín. 127, cód. 8002. Caso contrario mensaje de error

CAPITULO X

- * El contenido de la lín. 139, cód 10002 / para el contenido de la lín. 139, cód 10001, debe ser mínimo 0,06 centavos de dólar y máximo 0,40 centavos
- * El contenido de la lín. 140, cód 10004 / para el contenido de la lín. 139, cód 10003, debe ser mínimo 0,06 centavos de dólar y máximo 0,40 centavos
- * El contenido de la lín. 141, cód 10006, / para el contenido de la lín. 141, cód 10005, debe estar entre 0,60 centavos y 3,50 de dólar
- * El contenido de la lín. 142, cód 10008, / para el contenido de la lín. 141, cód 10007, debe estar entre 0,60 centavos y 3,50 de dólar

CAPITULO XI

- * Si existe contenido en la líneas 144, cód. 11004 y/o, 11006, debe también existir contenido en la columnas 2, cód.11001 y columna 3, cód.11002. De igual manera se procederá con las líneas siguientes hasta la 156.
- * El contenido de la lín. 157, cód.11118, no debe ser mayor al 50 % del total de la suma de los códigos 11004, 11013, 11022, 11031, 11040, 11049, 11058, 11067, 11076, 11085, 11094, 11103, 11112.
- * El contenido de la lín. 157, cód.11119, no debe ser mayor al 50 % del total de la suma de los códigos 11006, 11015, 11024, 11033, 11042, 11051, 11060, 11069, 11078, 11087, 11096, 11105, 11114.

COLUMNA 2

- * Para validar los contenidos de la columna 2 del capítulo XI (Materias Primas), compare el contenido a nivel de lín. con la Tabla de cód.s CCP de Materias Primas, si algún cód. es diferente, mensaje de error.

COLUMNA 3

- * Para la columna 3, validar con el anexo de cód.s de unidad de medida.
- * La suma de: Materia prima utilizada (Cap. V, lín.16, cód. 5018) + Materiales auxiliares (Cap. V, lín. 42, cód. 5046) + Repuestos y accesorios (Cap. V, lín.45 , cód. 5055) + Envases y embalajes (Cap. V, lín.46, cód. 5056) debe ser igual al valor total de los insumos nacionales y extranjeros Cap. XI, línea 160, cód. 11126 + cód. 11128.

CAPITULO XII

- * Si existe contenido en la líneas 161, cód. 12004 y/o, 12006, debe también existir contenido en los códigos de las columnas 2, cód.12001 y 12002. De igual manera se procederá con las líneas siguientes hasta la 174.
- * El contenido de la lín. 175, cód.12099, no debe ser mayor al 50 % del total de la suma de los códigos 12004, 12011, 12018, 12025, 12032, 12039, 12046, 12053, 12060, 12067, 12074, 12081, 12088, 12095.
- * El contenido de la lín. 175, cód.12100, no debe ser mayor al 50 % del total de la suma de los códigos 12006, 12013, 12020, 12027, 12034, 12041, 12048, 12055, 12062, 12069, 12076, 12083, 12090, 12097..

COLUMNA 2

- * Para validar los contenidos de la columna 2 del capítulo XII (Producción y Ventas), compare el contenido a nivel de lín. con la Tabla de cód.s CCP de Productos, si algún cód. es diferente, mensaje de error.

COLUMNA 3

- * Para la columna 3, validar con el anexo de cód.s de unidad de medida.

COLUMNA 8

- * Si existe información en la Col. 8, lín. 177, cód. 12109; debe también existir información en el Cap XI, Col. 10, lín. 160, cód.11129
- * La suma de: Materia prima utilizada (Cap. V, lín.16, cód. 5018) + Mano de obra directa (Cap. V, lín. 20, cód. 5022) + Gastos de fabricación (Cap. V, lín.29 , cód. 5031) + Inventario inicial de productos en proceso (Cap. V, lín. 55, cód. 5069) - Inventario final de productos en proceso (Cap. V, lín.56, cód. 5070) debe ser igual al valor Costo de los Productos terminados (Cap. XII, lín. 177, cód.12106).

CAPITULO XIII

- * La suma de la lín. 178, cód. 13001 + lín. 179, cód. 13002 + lín. 180, cód. 13003 + lín. 183, cód. 13007, debe ser igual a la lín. 75 cód. 6024
- * Si existe contenido de la lín. 181 cód. 13004 o cód. 13005, debe existir información en el código 612 al por mayor o 625 comercio al por menor.
- * Si existe contenido de la lín. 181 cód. 13004 o cód. 13005, debe ser igual al contenido del Cap. VI, lín. 69, cód. 6014.
- * El contenido de la lín. 182 cód. 13006, debe ser igual al contenido del Cap. V, lín. 32, cód. 5034

CAPITULO XV

- * Si existe contenido en la líneas 193, cód. 15004 y/o, 15006, debe también existir contenido en los códigos de las columnas 2, cód.15001y 15002. De igual manera se procederá con las líneas siguientes hasta la 197.
- * Si existe contenido en la lín. 199, cód. 15034 y/o cód. 15036; debe también existir información en el Cap II, ítem. 3, literal b) cód.3.

- * La suma de los valores de los cód.s 15034 y 15036 debe ser igual al registrado en el Cap V, lín. 11, cód. 5013.
- * El contenido de la lín. 198, cód.15031, no debe ser mayor al 40 % del total de la suma de los códigos 15004, 15010, 15016, 15022, 15026.
- * El contenido de la lín. 198, cód.15032, no debe ser mayor al 50 % del total de la suma de los códigos 15006, 15012, 15018, 15024, 15030.

COLUMNA 2

- * Para validar los contenidos de la columna 2 del capítulo XV, compare el contenido a nivel de lín. con la Tabla de cód.s CCP de Productos.

COLUMNA 3

- * Para la columna 3, validar con el anexo de cód.s de unidad de medida.

CAPITULO XVI

- * El contenido de la lín. 203, cód 16028, debe ser mayor o igual que el contenido del cód. 16035.
- * El contenido de la lín. 204, cód 16040, debe ser mayor o igual que el contenido del cód. 16047.
- * El contenido de la lín. 205, cód 16052, debe ser mayor o igual que el contenido del cód. 16059.
- * El contenido de la lín. 206, cód 16064, debe ser mayor o igual que el contenido de cód. 16071.
- * El contenido de la lín. 207, cód 16076, debe ser mayor o igual que el contenido del cód. 16083.
- * El contenido de la lín. 208, cód 16088, debe ser mayor o igual que el contenido del cód. 16095.
- * El contenido de la lín. 209, cód 16100, debe ser mayor o igual que el contenido del cód. 16107.
- * El contenido de la lín. 210, cód 16112, debe ser mayor o igual que el contenido del cód. 16119.
- * El contenido de la lín. 211, cód 16124, debe ser mayor o igual que el contenido del cód. 16131.
- * El contenido de la lín. 200, cód.16005, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód. 16001 + 16002 - 16003 + 16004
- * El contenido de la lín. 201, cód.16014, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód. 16008 + 16009 + 16010 + 16011 - 16012 +16013.
- * El contenido de la lín. 202, cód.16024, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód. 16018 + 16019 + 16020 + 16021 - 16022 +16023.
- * El contenido de la lín. 203, cód.16036, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód. 16028 + 16029 + 16030 +16031 - 16032+ 16033.
- * El contenido de la lín. 204, cód.16048, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód. 16040+ 16041+ 16042+ 16043 - 16044+ 16045
- * El contenido de la lín. 205, cód.16060, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód.16052+ 16053+ 16054+ 16055 - 16056+ 16057
- * El contenido de la lín. 206, cód.16072, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód. 16064+ 16065+ 16066+ 16067 - 16068+ 16069
- * El contenido de la lín. 207, cód.16084, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód. 16076+ 16077+ 16078+ 16079 - 16080 +16081
- * El contenido de la lín. 208, cód.16096, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód. 16088+ 16089+ 16090+ 16091 - 16092+ 16093
- * El contenido de la lín. 209, cód.16108, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód. 16100+ 16101+ 16102 +16103 - 16104 +16105
- * El contenido de la lín. 210, cód.16120, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód. 16112+ 16113+ 16114+ 16115 - 16116 +16117
- * El contenido de la lín. 211, cód.16132, debe ser igual a la suma de los valores registrados en los cód. 16124+ 16125+ 16126+ 16127 - 16128+ 16129
- * Si existe información en la lín. 200, cód. 16003 debe tener información en el cód. 16006 o 16007
- * Si existe información en la lín. 201, cód. 16012 debe tener información en el cód. 16015 o 16016
- * Si existe información en la lín. 202, cód. 16022 debe tener información en el cód. 16025 o 16026
- * Si existe información en la lín. 203, cód. 16032 debe tener información en el cód. 16037 o 16038
- * Si existe información en la lín. 204, cód. 16044 debe tener información en el cód. 16049 o 16050
- * Si existe información en la lín. 205, cód. 16056 debe tener información en el cód. 16061 o 16062
- * Si existe información en la lín. 206, cód. 16068 debe tener información en el cód. 16073 o 16074
- * Si existe información en la lín. 207, cód. 16080 debe tener información en el cód.16085 o 16086
- * Si existe información en la lín. 208, cód. 16092 debe tener información en el cód. 16097 o 16098
- * Si existe información en la lín. 209, cód. 16104 debe tener información en el cód. 16109 o 16110
- * Si existe información en la lín. 210, cód. 16116 debe tener información en el cód. 16121 o 16122
- * Si existe información en la lín. 211, cód. 16128 debe tener información en el cód. 16133 o 16134
- * Si existe información en la lín. 200, cód. 16006 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * Si existe información en la lín. 201, cód. 16015 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * Si existe información en la lín. 202, cód. 16025 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * Si existe información en la lín. 203, cód. 16037 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * Si existe información en la lín. 204, cód. 16049 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * Si existe información en la lín. 205, cód. 16061 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096

- * Si existe información en la lín. 206, cód. 16073 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * Si existe información en la lín. 207, cód. 16085 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * Si existe información en la lín. 208, cód. 16097 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * Si existe información en la lín. 209, cód. 16109 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * Si existe información en la lín. 210, cód. 16121 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * Si existe información en la lín. 211, cód. 16133 debe tener información en el Cap VI, lín. 109, cód. 6096
- * El contenido de la lín. 212 cód.16142, no debe ser mayor al 20 % del valor de la columna 9, lín. 212, cód. 16144.

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

tas

||

12.

12.

